



EL JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI - VALLE

AVISO DE REMATE

Santiago de Cali, veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020)

EJECUTIVO MENOR CUANTÍA

DEMANDANTE: HERNANDO SIERRA MARTINEZ C.C. 79.505.100 cesionario RODRIGO ARCILA GUTIERREZ C.C. 16.267.016

DEMANDADO: ABELARDO GALEANO ZULETA C.C. 94.534.337

RADICACIÓN: 76001400302520110013900

HACE SABER:

Que en el proceso de la referencia, se ha señalado la hora de las **10:00 A.M.** del día **20** del mes de **ENERO** del año **2021**, para llevar a cabo la diligencia de remate sobre **los derechos que posee el demandado ABELARDO GALEANO ZULETA**, sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-3441.

Bienes materia de remate: sobre los derechos que posee el demandado **ABELARDO GALEANO ZULETA** sobre el bien inmueble ubicado en la **Dirección: 1) LOTE Y CASA DE HABITACION # 2) CARRERA 13 73-61 URB. CAUQUITA 2 ETAPA CALI.**

Avalúo: \$299.892.000 M/CTE.

Secuestre: Auxiliar de la justicia Betsy Inés Arias Manosalva Castaño, quien se ubica en la Calle 18 A No. 55-105 torre M apto 350, Cañaverales 6, tel 3158139968.

Porcentaje a consignar para hacer postura: cuarenta por ciento (40%) del avalúo ordenado por la ley (Art. 451 C.G.P), es decir la suma de \$119.956.800, que deberá ser consignado previamente en la Cuenta Única de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali No. 760012041700 del Banco Agrario código del despacho No. 760014303000.

Postura admisible: el setenta por ciento (70%) del avalúo del bien a rematar, es decir la suma de \$209.924.400 de conformidad con lo establecido por el artículo 448 del C.G.P.

Para los fines pertinentes y por el término legal, se expide el presente aviso de remate y copia del mismo se entregará a la parte interesada el cual deberá incluirse en un "...listado publicado por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad o, en su defecto, en otro medio masivo de comunicación que señale el juez. El listado se publicará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate..." (Artículo 450 del C.G.P.).

INFORMAR A LOS USUARIOS de la administración de justicia que, la audiencia de remate se llevará a cabo de manera virtual en la forma indicada en el protocolo establecido para ello; y que se encuentra publicado en el siguiente link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-de-ejecucion-civil-municipal-de-cali/51>

Lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad del medio utilizado.



9692NN

CALLE 8 No. 1-16 oficina 203 EDIFICIO ENTRECEIBAS
cynofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL: 8881045